

Nro. DESAF-AL-NA-8-2017

ADENDA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES PARA LA APLICACIÓN
DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY Nro. 8809

(PROGRAMA: CENTROS INFANTILES DE EDUCACION
Y NUTRICIÓN INTEGRAL, CEN CINAI)

Entre nosotros, **ALFREDO HASBUM CAMACHO**, mayor, casado una vez, Licenciado en Administración de Negocios, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número siete-cero-cero setenta y uno -cero cuatrocientos ochenta y seis, en condición de **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, según Acuerdo Presidencial N° 798-P del 20 de enero del dos mil diecisiete, y con facultades suficientes para este acto conforme al artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política, artículo 19 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, su reforma según Ley N° 8783, del 13 de octubre del dos mil nueve y el Artículo 28, inciso H de la Ley General de la Administración Pública; y **KAREN MAYORGA QUIRÓS**, mayor de edad, soltera, Médica Cirujana, Máster en Gerencia en Salud, Máster en Gerencia de Calidad, vecina de Mata Redonda, San José, portadora de la cédula de identidad número: siete-ciento treinta y seis- doscientos cuarenta y ocho en su condición de **MINISTRA DE SALUD**, según nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 928-P del 28 de junio del 2017; publicada en la Gaceta N°131 del once de julio del dos mil diecisiete, con cédula de persona jurídica numero: dos – cien - cero cuarenta y dos cero diez; hemos acordado en celebrar la presente adenda al convenio suscrito el día 17 de octubre del 2013, en aplicación del artículo 10 de la Ley Nro. 8809, sobre el aporte del Fondo de Desarrollo

Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, al Programa Centros Infantiles de Educación y Nutrición Infantil, (CEN CINAI), considerando lo siguiente:

CONSIDERANDO:

UNICO: Que con el firme interés de acatar la voluntad del legislador plasmada en la Ley Nro. 8809 del 06 de abril del 2010, y considerando la importancia del FODESAF, en el financiamiento de los diferentes programas sociales, así como las restricciones presupuestarias del Fondo, es que los jefes institucionales de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, acuerdan suscribir la presente adenda:

POR TANTO

Nosotros, los **MINISTROS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y DE SALUD**, acordamos celebrar la presente Adenda al Convenio para la Ejecución del inciso a) del artículo 10 de la Ley 8809 sobre el giro de los recursos del FODESAF al Programa CEN-CINAI, y modificar las CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA, para que en lo sucesivo se lean de la siguiente manera:

“CLÁUSULA SEGUNDA. DEL PORCENTAJE PROGRESIVO:

Los MINISTERIOS acuerdan que el giro de recursos provenientes de Fodesaf al Programa CEN-CINAI, para el cumplimiento del porcentaje fijado en la Ley Nro. 8809, se hará a partir del año 2019, en forma progresiva, con aumentos de dos puntos porcentuales (2%) anuales, a partir del porcentaje asignado en el 2018.



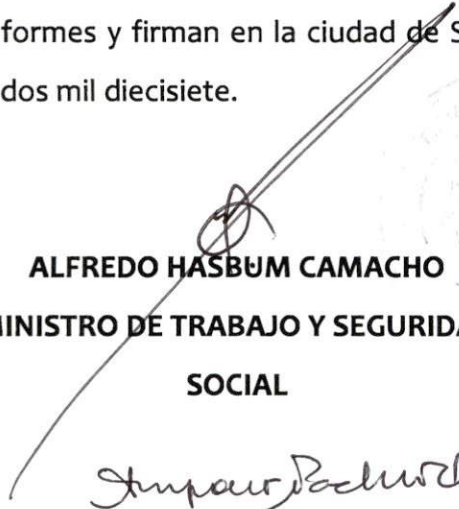
Visto Bueno
Rom
Director Asuntos Juridicos
Ministerio de Salud

CLÁUSULA TERCERA. DE LOS RECURSOS 2018:

En la actualidad, (2017) el Programa CEN CINAI recibe de FODESAF un cinco punto cuarenta y seis por ciento (5.46%) de sus recursos y está previsto que en el 2018 reciba un cinco setenta por ciento (5.70%)."

Las partes manifiestan mantener en todos sus extremos las demás cláusulas estipuladas en el Convenio suscrito entre las partes el 16 de octubre del 2013, el cual se encuentra vigente.

Leída la presente Adenda y consientes las partes de sus alcances, se manifiestan conformes y firman en la ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil diecisiete.


ALFREDO HASBUN CAMACHO
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL


V° B°: AMPARO PACHECO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES


KAREN MAYORGA QUIROS
MINISTRA DE SALUD


V° B°: LIDIA MARIA CONEJO MORALES
DIRECTORA NACIONAL DE CEN CINAI



Mvc.



Visto Bueno
Pom
Director Asuntos Juridicos
Ministerio de Salud

Asesor del Señor Ministro
[Signature]